



Universidad Nacional del Callao

Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
2018-2027

"Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, 21 de setiembre de 2020

OFICIO N° 008-2020-CECP-CAS

Señor

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

Director de la Oficina de Informaciones, Tecnologías y Comunicación

Universidad Nacional del Callao

Presente.-

Asunto: Modificación del Resultado de la Evaluación de Conocimientos de la Primera Convocatoria a Concurso Público CAS 2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, a la vez, informarle que se ha advertido un error material en los Resultados de la Segunda Etapa del Concurso Público CAS 2020 en la Convocatoria N° 066-2020-CECP-CAS, motivo por el cual, al amparo del Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; solicito a través de su despacho la publicación de la corrección a través de una Fe de Erratas, como sigue:

Dice:

N° de Orden	Apellidos y Nombres	Calificación
01	Chávez Toledo Luis Eduardo	NO SE PRESENTO

DEBE DECIR:

N° de Orden	Apellidos y Nombres	Calificación
01	Chávez Toledo Luis Eduardo	APTO

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

Presidenta del Comité Evaluador de Concurso Público
para Contratar Personal del Régimen del Decreto
Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del Callao
(Res. N° 140-2020-R)